

POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Nota de alcance:

Conjunto de decisiones de un gobierno o una administración en el marco de una planificación lingüística, efectuadas en el dominio de la relaciones entre lengua y vida social (más particularmente, entre lengua y vida nacional). La política lingüística se orienta a establecer criterios para el fomento del uso de una lengua, o a mejorar las competencias lingüísticas de una comunidad hablante, entre otras finalidades. También existen políticas de adquisición, por las que se favorece la enseñanza y el conocimiento de una lengua extranjera.

La historia de las políticas lingüísticas se divide en dos: la de las políticas implícitas o sin un respaldo de discusión académica, y la etapa influenciada por el nacimiento en el campo de estudios de las políticas lingüísticas dentro de la sociolingüística (hacia la década de 1960). Así se explica el hecho de que, en tiempos de identificación entre nación, Estado y lengua, se atacara esta problemática de forma generalmente autoritaria (asociada a la coerción con la que se impone el Estado).

La segunda etapa, en cambio, por no poseer un estatuto coercitivo, sino científico (aunque la ciencia tenga una relación conflictiva con la objetividad y la modificación de la realidad) permitió redefinir ideas tales como estandarización y relación entre variedades lingüísticas, separando Estado de comunidad lingüística.

Nota bibliografica:

Definición original elaborada por el Grupo de Trabajo en Terminología (Uruguay).

Nota histórica tomada de *Documentos de la Comisión de Políticas Lingüísticas en la Educación Pública*. Montevideo : ANEP.

Fuente: . Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/uruguay/termino/341